

INFORME MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Expediente nº: 23-1523

Objeto: Servicio de ingeniería FEED de la plataforma de I+D+i PLEMCAT de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)

Códigos CPV: 71323200-0 Servicios de diseño de ingeniería de instalaciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad cumplir lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de prestación del SERVICIO DE INGENIERÍA FEED DE LA PLATAFORMA DE I+D+i PLEMCAT DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUNYA (IREC).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de ingeniería FEED de la plataforma de I+D+i PLEMCAT de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC), que se concreta en la prestación de los siguientes servicios:

1. “Early Works” o diseño preliminar de los equipos o servicios críticos, y asistencia técnica en la preparación de la licitación, adjudicación y formalización de los contratos de los mencionados equipos o servicios para iniciar de forma avanzada el proceso de compra de éstos.
2. Desarrollo de ingeniería relativo al diseño FEED necesario para la Plataforma de I+D+i (PLEMCAT) titularidad del IREC.
3. Asistencia técnica en la preparación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato o contratos para llevar a cabo la obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT.

2. NECESIDADES A SATISFACER

La contratación del servicio de ingeniería relativo al diseño FEED de la plataforma de I+D+i PLEMCAT del IREC es necesaria para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del IREC como centro de investigación, además de configurarse, tras el servicio de estudio geotécnico y geofísico offshore, como la segunda actuación necesaria para la plena y correcta ejecución de la plataforma PLEMCAT propuesta por el IREC.

La contratación del servicio objeto del presente procedimiento se enmarca en la participación del IREC como entidad beneficiaria de la ayuda otorgada en el marco de la Primera convocatoria del programa para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de prueba e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea–Next GenerationEU (1.ª Convocatoria – Programa RENMARINAS DEMOS del Ministerio para la Transición Ecológica junto con el IDAE).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la necesidad de promover la implantación del Proyecto Plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Cataluña (PLEMCAT) para el desarrollo de una Plataforma de I+D+i vinculada al avance de las tecnologías de generación eólica marina flotante y otras tecnologías del mar, situada frente a la costa sur del Golf de Roses y la Bahía de Pals. El objetivo de este proyecto es proporcionar una infraestructura para permitir el ensayo de dispositivos de tecnología flotante por aerogeneradores en entorno marino a los beneficiarios de la solicitud de ayudas de la convocatoria del Subprograma 3 del Programa RENMARINAS DEMOS.

A estos efectos, para el correcto desarrollo del proyecto y de la construcción de la plataforma PLEMCAT, pues se requiere el desarrollo de una ingeniería FEED y la asistencia técnica para el diseño y cuantificación de componentes y equipos necesarios, y una estimación de partidas y cantidades de obra con el fin de obtener, en base a esta definición de ingeniería, ofertas vinculantes para la futura construcción de la plataforma PLEMCAT, pues este FEED es el siguiente paso al diseño conceptual y estudio inicial de viabilidad de la de la plataforma PLEMCAT y un paso previo a la ejecución del contrato de la construcción de la plataforma PLEMCAT, información que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento de licitación.

La ejecución de los estudios objeto de la presente licitación es necesaria para poder ejecutar el proyecto de diseño que permita posteriormente la construcción de la plataforma para cumplir con el objetivo marcado, y, por tanto, para cumplir la obligación temporal prevista por la subvención RENMARINAS DEMOS, que establece que la infraestructura financiada prevista para el subprograma 1, así como las actuaciones previstas para el subprograma 3 tienen que estar completamente finalizadas antes del 15 de enero del 2026, y así evitar poner en riesgo la subvención mencionada.

Todo ello, de conformidad también con la memoria técnica justificativa de la necesidad del contrato emitida por el Área de Sistemas Eléctricos de Potencia del IREC y que consta incorporada en el expediente.

3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

Mediante el objeto del presente contrato descrito en el punto 1 se satisfarán de forma clara, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto segundo de la presente memoria.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El IREC no cuenta con el personal experto ni con los medios materiales necesarios para la realización de los servicios objeto del contrato, cuyas características hacen que resulte inviable asumir internamente las tareas por parte del IREC.

Por eso, resulta del todo necesario la contratación de una empresa externa para la prestación de los servicios objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA). El presupuesto total de licitación por servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ascenderá a 1.149.500,00 € (IVA incluido), con el siguiente desglose:

Servicio de ingeniería FEED de la plataforma de I+D+i PLEMCAT			
Descripción	Presupuesto (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Presupuesto (IVA incluido)
Servicio de ingeniería FEED compuesto por los servicios de diseño "Early works", de diseño FEED y los servicios de asistencia técnica en la preparación de la licitación, adjudicación y formalización de los contratos necesarios para la obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT	950.000,00.- €	199.500,00.- €	1.149.500,00.- €

Se entenderán incluidos en dicho importe todos aquellos gastos accesorios o complementarios que realice la empresa adjudicataria en la ejecución del objeto del contrato tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato previsto en el presente Pliego.

Sistema de determinación: importe determinado a tanto alzado a partir de un estudio de los precios habituales de las prestaciones objeto del contrato y de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP para la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, que el contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones que se derivan del objeto del contrato, según consta a continuación:

Costes directos	
Costes salariales	788.500,00.- €
TOTAL	788.500,00.- €
Costes indirectos	
Gastos generales de estructura (11%)	104.500,00.- €
Beneficio industrial (6%)	57.000,00.- €
TOTAL	161.500,00.- €

TOTAL DE COSTES (directos + indirectos)	950.000,00.- €
Presupuesto neto	
<p>La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el <i>XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad</i> y teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos. Esta indicación no prejuzga el convenio colectivo que sea de aplicación. Este desglose es en todo caso estimatorio y no vinculante para el órgano de contratación.</p>	

Facturación: El contratista, y siempre previa conformidad del IREC con los servicios realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas y el pago se realizará según lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Financiación: La partida presupuestaria del IREC a la cual se imputará el crédito necesario para abonar el pago del servicio correspondiente al presente contrato es la D/6600001 del ejercicio 2024.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, que hace referencia al importe global y máximo del contrato, teniendo en cuenta su duración máxima, es de 950.000,00 € (IVA excluido).

Servicio de ingeniería FEED de la plataforma de I+D+i PLEMCAT	
Descripción	Importe (IVA excluido)
Servicio de ingeniería FEED compuesto por los servicios de diseño “Early works”, de diseño FEED y los servicios de asistencia técnica en la preparación de la licitación, adjudicación y formalización de los contratos necesarios para la obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT	950.000,00.- €
Posibles modificaciones	No se prevén
Posibles prórrogas	No se prevén
TOTAL VEC (IVA excluido)	950.000,00.- €

Para calcular el Valor Estimado del Contrato: no se ha incluido ningún importe destinado a prórrogas ni a modificaciones contractuales.

Este valor hace referencia al importe global y máximo del contrato, teniendo en cuenta su duración máxima. El importe del valor estimado del contrato ha sido calculado de forma estimativa partiendo de la previsión de los posibles servicios a contratar.

6. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del servicio será de 12 meses a contar desde la formalización del contrato. La fecha de inicio de la ejecución del contrato es de máximo 3 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

Se establecen las siguientes actuaciones a realizar y plazos de ejecución, a contar desde máximo 3 días a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato:

Servicios de diseño “Early Works”

- A los 3 meses desde el inicio de la ejecución del contrato, entrega de la documentación necesaria para la publicación por parte del IREC de la licitación de los equipos y servicios definidos como Early Works de la Plataforma PLEMCAT y asistencia técnica al IREC durante el proceso de licitación hasta la fase de adjudicación y formalización del último contrato de los equipos y servicios identificados como “Early Works (respuesta a dudas, comparativas, selección del contratista, formalización del contrato, etc.)
- A los 6 meses desde el inicio de la ejecución del contrato, entrega del diseño completo de los equipos y servicios definidos como Early Works de la Plataforma PLEMCAT integrado en el FEED.

Servicios de diseño FEED

- A los 6 meses a contar desde el inicio de la ejecución del contrato, entrega definitiva aprobada por el IREC de los informes del Diseño FEED validado por el IREC que comprenderá la documentación técnica final de los servicios de asistencia incluidos en las prestaciones de diseño de “Early Works”.

Servicios de asistencia técnica en la preparación de la licitación, adjudicación y formalización del contrato de la obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT

Hay estos tres periodos:

- A los 3 meses a contar desde el inicio de la ejecución del contrato se empieza a trabajar en estos servicios.
- A los 6 meses a contar desde el inicio de la ejecución del contrato, cuando ya esté acabado el FEED, el IREC debe disponer de la documentación necesaria para preparar la licitación del contrato de la obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT y se insertarán las mediciones resultantes de los cálculos.
- 5 meses de asistencia técnica en la preparación de la licitación hasta la fase de adjudicación y formalización del contrato o contratos con los contratistas adjudicatarios de obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT y que finalizará en la fecha de adjudicación del último contrato o contratos de la obra de construcción de la Plataforma PLEMCAT.

Se establecen estos plazos como plazos máximos.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

Forma de tramitación del expediente: Ordinaria

Forma de tramitación del gasto: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 156 a 158 de la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

El procedimiento abierto es el que, dadas las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, se considera el más eficiente, eficaz y adecuado para asegurar la mejor respuesta a la necesidad indicada.

Régimen jurídico

Atendiendo a la naturaleza jurídica del IREC, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26.1.b) de la LCSP, el contrato tiene naturaleza privada y, atendiendo a su importe, está sujeto a regulación armonizada.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no admite división en lotes.

La contratación de las prestaciones objeto del contrato está configurada como una única unidad funcional. Atendiendo al artículo 99.3 de la LCSP, el hecho de dividir la licitación en lotes podría comportar que la ejecución del contrato devenga excesivamente difícil y onerosa desde un punto de vista técnico. En efecto, la consecución de objetivos de eficacia y eficiencia en el servicio se podrá maximizar si la adjudicación se encuentra centralizada por un único licitador. Si no fuera así, recaería sobre el IREC la tarea de coordinación derivada de pluralidad de contratistas, lo cual generaría inconvenientes significativos.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Atendiendo al objeto del contrato y a su valor estimado, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87.1 de la LCSP)

- a. Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) los últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos de 950.000 euros (IVA excluido).
- b. Alternativamente, un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que estará vigente durante toda la ejecución del contrato, o compromiso vinculante de suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que estará vigente durante toda la ejecución del contrato.

Medios de acreditación:

- a. Aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán presentar, como medio alternativo, sus libros de

inventarios y cuentas anuales legalizados. En el caso que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

- b. Aportación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como el compromiso vinculante de renovación, en su caso.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos cinco (5) años iguales o similares a los servicios objeto de este contrato, esto es diseño y desarrollo de proyectos de ingeniería del sector energético en el ámbito marino.

b. Adscripción de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato (entre otros, equipos informáticos y software necesarios para la realización de los estudios descritos en el PPT).

c. Adscripción de un equipo formado como mínimo por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 perfil con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de obra en el ámbito marino, de los cuales deberá acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo de igual o similar naturaleza realizado durante los últimos 5 años.
- 1 perfil con titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de instalaciones de alta tensión, los cuales deberá acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo de igual o similar naturaleza realizado durante los últimos 5 años.
- 1 perfil con titulación en Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de sistemas flotantes, los cuales deberá acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo de igual o similar naturaleza realizado durante los últimos 5 años.
- 1 perfil con titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, con al menos 3 años de experiencia en el diseño de obra en el ámbito marino, de los cuales deberá acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo de igual o similar naturaleza realizado durante los últimos 3 años.
- 1 perfil con titulación en Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, con al menos 3 años de experiencia en el diseño de instalaciones de alta tensión, los cuales deberá acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo de igual o similar naturaleza realizado durante los últimos 3 años.
- 1 perfil con titulación en alguna tipología de Ingeniería o máster en alguna tipología de Ingeniería, o experiencia equivalente en materias relacionadas con el objeto del contrato, con al menos 3 años de experiencia en el diseño de sistemas flotantes, los cuales deberá acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo de igual o similar naturaleza realizado durante los últimos 3 años.

Medios de acreditación:

a. La relación de los servicios efectuados se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano de contratación si el destinatario es una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado o declaración responsable expedido por éste. Esta relación de servicios podrá referirse, de manera alternativa, a lo siguiente:

- Haber ejecutado durante los últimos 5 años al menos tres proyectos por importe mínimo cada uno de 200.000 euros.
- Haber ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 5 años un importe mínimo acumulado de 400.000 euros en servicios iguales o similares al objeto del contrato.

En los certificados deberá constar el importe de los trabajos, el objeto contractual, el nombre del cliente y el año de ejecución. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

b. Declaración responsable acreditativa de la efectiva disposición de los medios materiales necesarios.

c. Se adjuntará el currículum vitae y titulación académica de los perfiles y una relación de los trabajos realizados incluyendo una descripción detallada de los trabajos, incluyendo el trabajo mínimo de igual o similar naturaleza al del contrato requerido, las fechas de realización, el destinatario de los trabajos y el importe de estos.

Los anteriores criterios de solvencia se han establecido de acuerdo con lo previsto en los artículos 87.1 a) y 90.1 de la LCSP, dentro de los márgenes previstos, atendiendo a la discrecionalidad técnica de este órgano de contratación, de conformidad con los principios que deben regir la contratación pública (artículo 1 de la LCSP). Los mismos permiten la existencia de concurrencia a la licitación puesto que se configuran en términos objetivos, son proporcionales y no restringen la competencia (entre estos motivos, el permitir que se tengan en cuenta las pruebas de los servicios realizados más de tres años antes, esto es, hasta 5 años).

Respecto a la solvencia económica, se establece una relación de identidad entre el valor de negocios exigido al licitador y el valor estimado del contrato, para asegurar la capacidad de la prestación del servicio. Además, se establece como criterio alternativo la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

En cuanto a la solvencia técnica, el criterio principal se refiere a la experiencia del licitador en la prestación de servicios iguales o similares, y es que la posibilidad de prestar el servicio depende de que, con anterioridad, el licitador haya adquirido la experiencia necesaria en la prestación servicios de iguales o similares características a los servicios objeto del contrato, esto es diseño y desarrollo de proyectos de ingeniería del sector energético en el ámbito marino.

Asimismo, debido a la alta especialización y capacitación que requiere la ejecución de los trabajos requeridos, se hace necesario exigir la adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios materiales, con características específicas descritas en PPT, y a un equipo formado por al menos seis profesionales, por un lado, 3 con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o experiencia equivalente, titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia

equivalente y Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, y experiencia acreditable en el diseño de obra en el ámbito marino, en el diseño de instalaciones de alta tensión y en el diseño de sistemas flotantes, respectivamente. Y, por otro lado, con titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente y titulación en alguna tipología de Ingeniería o máster en alguna tipología de Ingeniería, o experiencia equivalente en materias relacionadas con el objeto del contrato, y experiencia acreditable en el diseño de obra en el ámbito marino, en el diseño de instalaciones de alta tensión y en el diseño de sistemas flotantes, respectivamente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. Oferta económica (hasta máximo de 45 puntos)

La oferta económica será valorada a partir de la siguiente fórmula y atendándose al precio total ofertado:

$$Pv = \left(1 - \frac{Ov - Om}{IL} \times \frac{1}{VP} \right) \times P$$

Donde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar.

P = Puntos criterio económico ($P=45$, en este caso).

Om = Oferta Mejor.

Ov = Oferta a Valorar.

IL = Importe de Licitación.

VP = Valor de Ponderación ($VP=1,4$ en este caso).

La empresa que presente una oferta con un precio superior al precio de salida de la licitación quedará automáticamente excluida del procedimiento.

A.2 Otros criterios evaluables automáticamente (hasta máximo de 55 puntos)

A.2.1 Experiencia adicional en trabajos iguales o similares al del objeto del contrato realizados por el siguiente personal adscrito a la ejecución del contrato (hasta un máximo de 27 puntos)

En el apartado N del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece la obligatoriedad de adscribir a la ejecución del contrato los siguientes perfiles, los cuales deben acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo realizado en los últimos 5 años:

- Titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de obra en el ámbito marino.
- Titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de instalaciones de alta tensión.

- Titulación en Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de sistemas flotantes.

No obstante, tratándose de unos estudios en materias muy concretas, se valorará la experiencia adicional de dichos perfiles mediante la participación en más trabajos de los requeridos como mínimo uno (1) en los últimos 5 años, otorgándose la puntuación como sigue:

- Perfil con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de obra en el ámbito marino:

Se valora cada proyecto con 1'5 puntos hasta un máximo de 9.

- Perfil con titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de instalaciones de alta tensión:

Se valora cada proyecto con 1'5 puntos hasta un máximo de 9.

- Perfil con titulación en Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de sistemas flotantes:

Se valora cada proyecto con 1'5 puntos hasta un máximo de 9.

NOTA: Para valorar este criterio deberán adjuntarse el currículum vitae firmado electrónicamente de los profesionales propuestos para estos perfiles y los certificados que acrediten los trabajos realizados indicando la siguiente información:

REFERENCIA			
Formación del profesional			
Título del trabajo			
Descripción del trabajo			
Cliente para el que se realizó			
Fechas de realización			
Importe del trabajo			

A.2.2 Experiencia adicional en los trabajos iguales o similares al del objeto del contrato realizados por cualquiera de los perfiles de forma indistinta del siguiente personal adscrito a la ejecución del contrato (hasta un máximo de 28 puntos)

En el apartado N del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas se establece la obligatoriedad de adscribir a la ejecución del contrato a los siguientes perfiles:

- Los siguientes perfiles deben acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo realizado en los últimos 5 años:

- Perfil con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de obra en el ámbito marino.
 - Perfil con titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de instalaciones de alta tensión.
 - Perfil con titulación en Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, con al menos 5 años de experiencia en el diseño de sistemas flotantes.
- b) Los siguientes perfiles deben acreditar haber realizado como mínimo 1 trabajo realizado en los últimos 3 años:
- Perfil con titulación en Ingeniería industrial o máster en Ingeniería industrial, o experiencia equivalente, con al menos 3 años de experiencia en el diseño de obra en el ámbito marino.
 - Perfil con titulación en Ingeniería naval o máster en Ingeniería naval, o experiencia equivalente, con al menos 3 años de experiencia en el diseño de instalaciones de alta tensión.
 - Perfil con titulación en alguna tipología de Ingeniería o máster en alguna tipología de Ingeniería, o experiencia equivalente en materias relacionadas con el objeto del contrato, con al menos 3 años de experiencia en el diseño de sistemas flotantes.

Se valorará la experiencia de cualquiera de dichos perfiles mediante la participación en más proyectos de los requeridos como mínimo sobre los siguientes aspectos y trabajos; otorgándose la puntuación como sigue:

- Experiencia en diseño cable submarino estático y dinámico:
 - Realización de 1 a 3 trabajos 3 puntos
 - Realización de más de 3 trabajos 5 puntos
- Experiencia en diseño de sistemas de conexión eléctrica flotante:
 - Realización de 1 a 3 trabajos 3 puntos
 - Realización de más de 3 trabajos 5 puntos
- Experiencia en transición off-shore y/o on-shore PHD:
 - Realización de 1 a 3 trabajos3 puntos
 - Realización de más de 3 trabajos 5 puntos
- Experiencia en licitación en construcción de obra marina
 - Realización de 1 a 3 trabajos 3 puntos
 - Realización de más de 3 trabajos 5 puntos

- Experiencia en diseño de línea terrestre:
 - Realización de 1 a 3 trabajos 2 puntos
 - Realización de más de 3 trabajos 4 puntos

- Experiencia en diseño de subestaciones eléctricas de alta tensión:
 - Realización de 1 a 3 trabajos 2 puntos
 - Realización de más de 3 trabajos 4 puntos

NOTA: Para valorar este criterio deberán adjuntarse el currículum vitae firmado electrónicamente de los profesionales propuestos para estos perfiles que dispongan de la experiencia adicional indicada y los certificados que acrediten los trabajos realizados, indicando la siguiente información:

REFERENCIA			
Formación del profesional			
Título del trabajo			
Descripción del trabajo			
Cliente para el que se realizó			
Fechas de realización			
Importe del trabajo			

Justificación de las fórmulas: se utiliza como fórmulas de valoración de los criterios subjetivos y técnicos y de la oferta económica las previstas en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica, aprobada por la Dirección General de Contratación Pública. Se ha elegido un valor de ponderación de 1,4 en atención al alto nivel cualitativo exigible a la prestación, atendiendo a su complejidad técnica, de acuerdo con la mencionada Directriz.

Justificación de los criterios establecidos:

- **Precio:** el precio es el elemento que define el coste del servicio y, por tanto, uno de los componentes básicos para determinar la mejor relación calidad-precio prevista como requisito de adjudicación en el artículo 145 de la LCSP. Con este importe se valora y se incluyen todos los trabajos a realizar descritos en el PPT, independientemente de su forma de facturación.

- **Experiencia adicional en trabajos iguales o similares al del objeto del contrato realizados por el personal adscrito a la ejecución del contrato:** se ha establecido como criterio de solvencia técnica la adscripción de al menos tres perfiles profesionales con al menos de 5 años de experiencia y tres perfiles profesionales con al menos de 3 años de experiencia en sus ámbitos respectivos, para asegurar que la prestación de los servicios cuente con una base sólida de conocimientos y experiencia en los ámbitos del contrato. No obstante, puesto que cuanta más participación en trabajos similares al del contrato pueda acreditarse, se entiende justificadamente que más experiencia y conocimientos sobre las materias y trabajos se dispone y repercute en una mejor ejecución del

contrato. En la medida que el resultado del contrato lo constituyen estudios indispensables que condicionarán la ejecución de todo el proyecto al que contribuyen se considera justificada la necesidad de contar con un equipo altamente cualificado. La experiencia del equipo, por tanto, repercute en una mejor ejecución del contrato y aporta valor añadido a la misma.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Condiciones especiales de ejecución:

- De carácter social: mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual. La empresa contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- Plazos de ejecución: Cumplimiento de los plazos de ejecución con la periodicidad y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El cumplimiento de todos los compromisos asumidos por la empresa adjudicataria en la oferta que haya presentado.
- El mantenimiento de las condiciones laborales y sociales fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación, de las personas que ejecutan el Contrato durante toda la ejecución de este.
- Las obligaciones previstas en el apartado 30.2 relativas a la cláusula ética.

De conformidad con el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones de ejecución serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del Contrato.

Condiciones especiales relativas a seguros de responsabilidad civil:

Se requiere al adjudicatario que se obligue a contratar y mantener en vigor durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior al importe del contrato para garantizar las obligaciones frente a terceros y frente al IREC derivada de la ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario deberá presentar certificación expedida por la aseguradora, donde se haga constar de manera expresa:

- Las coberturas/garantías y límites de indemnización contratados.
- La cobertura de las tareas a realizar objeto de la licitación.
- El hecho de estar al corriente de pago de la póliza.

Se advierte que no se aceptará ninguna póliza en sustitución del requerido certificado. En caso de que el IREC estime que las coberturas/garantías y/o límites certificados puedan ser insuficientes, podrá requerir al adjudicatario realizar las modificaciones de mejora adecuadas

para que la responsabilidad del adjudicatario resulte suficientemente garantizada respecto al objeto del contrato.

Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta cláusula.
- En su caso, la efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La adecuación de la prestación a las prescripciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la adjudicataria.
- La ejecución de la prestación en el plazo y lugar fijados en el Contrato.

El órgano de contratación, en Sant Adrià de Besòs, a 12 de marzo de 2024